

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 5 de diciembre de 2019**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y veinte minutos del 5 de diciembre de 2019, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud en el tercer piso de la sede central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los consejeros **Úrsula Desilú León Chempén**, **Mónica Giuliana Meza García**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **Luis Alberto Villanueva Carbajal** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

Por otro lado, el Secretario del Consejo Directivo deja constancia que la consejera **María Soledad Melania Guilfo Suárez Durand** justificó su inasistencia por motivos personales.

El Secretario del Consejo Directivo indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión, conforme al siguiente detalle:

I. INCORPORACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE AGENDA

El Secretario del Consejo Directivo dio cuenta que, mediante Carta N° 3260-GG-ESSALUD-2019, el Gerente General solicitó la incorporación de un nuevo punto de agenda referido a la "Ratificación de la Modificación Presupuestal aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y Aprobación del Presupuesto Modificado a nivel desagregado del Seguro Social de Salud – EsSalud para el ejercicio 2019".

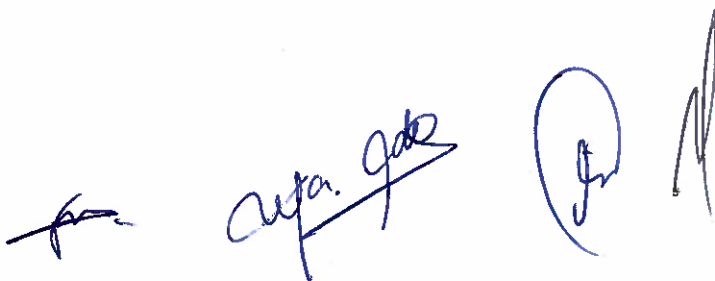
Al respecto, el pedido de incorporación del referido punto de agenda fue aprobado por unanimidad por los Consejeros asistentes y sin observación, conforme al artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del mencionado colegiado, el 24 de agosto de 2016.

Luego de un breve intercambio de ideas, se acordó aprobar por unanimidad incorporar el nuevo punto de agenda.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 21 de noviembre de 2019, se procedió a solicitar la aprobación del colegiado, incorporando las precisiones formuladas por los consejeros **Luis Alberto Villanueva Carbajal** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

En tal sentido, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a long, vertical signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Luis Alberto Villanueva Carbajal'. To its right is a signature that appears to be 'María Lourdes Bastidas Alfaro'. Further right, there is a circular stamp or signature. On the far right, there is another signature. The signatures are written over the bottom of the page.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



III. ORDEN DEL DÍA

3.1. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA POR FONAFE Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO A NIVEL DESAGREGADO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD PARA EL EJERCICIO 2019.

Sobre el presente punto, se invitó a la sala al señor William Cuba Arana, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien inició su exposición señalando, a manera de antecedente, que este colegiado, mediante Acuerdos N° 11-9-ESSALUD-2019 del 8 de mayo de 2019 y N° 3-3E-ESSALUD-2019 del 28 de agosto de 2019, había aprobado el Proyecto de Modificación Presupuestal de EsSalud para el ejercicio 2019.

De esta manera, el señor Cuba agregó que, en el marco de lo dispuesto por el literal c) del numeral 6.2.1. de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la entidad remitió las propuestas de Modificación Presupuestal 2019 de EsSalud, para su aprobación por el Directorio del FONAFE

En ese sentido, el señor Cuba informó que, mediante Oficio N° 142-2019/GPC-FONAFE recibido el 3 de diciembre de 2019, el FONAFE comunicó que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2019/013-FONAFE, había sido aprobada la modificación presupuestal de EsSalud.

Finalmente, el señor Cuba pasó a presentar el cuadro resumen del Presupuesto Institucional Modificado 2019, agregando que la información del desagregado por rubros obra en las carpetas remitidas a los miembros del Consejo Directivo de EsSalud.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2019 (EN MILLONES DE SOLES)

RUBROS	PROY PIM 2019 APROBADO (Acuerdo N° 3-3E- ESSALUD-2019)	APROBADO FONAFE PIM 2019	VAR. PIMPROY	
			S/	%
I. INGRESOS	11,927.1	12,247.2	320.0	2.7
1.1. De Operación	11,905.5	12,225.5	320.0	2.7
1.2. De Capital	2.1	2.1	-	-
1.3. Resultado de Ejercicios Anteriores	19.5	19.6	-	-
II. EGRESOS	11,927.1	11,887.0	-40.1	-0.3
2.1. De Operación	11,384.5	11,358.2	-26.4	-0.2
2.1.1. Gasto Integrado de Personal	8,654.4	8,633.1	-21.3	-0.3
* Gasto de Personal	6,228.1	6,210.1	-18.0	-0.3
- Sueldos y Salarios	4,800.5	4,778.1	-22.5	-0.5
- Indemnización por Cese de Relación Laboral	0.4	0.4	-	-
- Otros Gastos de Personal	1,427.1	1,431.6	4.4	0.3
* Gasto en Bienes y Servicios	426.3	423.1	-3.2	-0.8
- Servicios	410.0	406.8	-3.2	-0.8
- Gastos Diversos de Gestión	16.3	16.3	-	-
2.1.2. Otros No GIP	4,730.1	4,725.0	-5.1	-0.1
- Bienes	2,003.7	2,003.7	-	-
- Servicios	2,020.1	2,014.9	-5.1	-0.3
- Tributos	5.6	5.6	-	-
- Gastos Diversos de Gestión	700.7	700.7	-	-
2.2. De Capital	382.3	388.5	-13.8	-3.6
2.3. Transferencias (ONP)	160.3	160.3	-	-
Saldo Final	-	360.2	360.2	-
Resultado Económico	-19.6	340.6	360.2	-1,840.9



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), y con el voto en contra del consejero Jorge F. Carlos Harten Costa, en los términos siguientes:

ACUERDO N° 26-23- ESSALUD-2019

VISTOS:

La Carta N° 8602-GCPP-ESSALUD-2019 e Informe N° 97-GP-GCPP-ESSALUD-2019 así como el Informe Técnico N° 18-GPC-GCPP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto mediante los cuales se sustenta la Ratificación de la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el Ejercicio 2019, aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, así como la aprobación de la Modificación Presupuestal a Nivel Desagregado del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el Ejercicio 2019; la Carta N° 4660-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 685-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

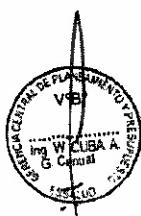
En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **RATIFICAR** la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2019 aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 003-2019/013-FONAFE, conforme a la siguiente estructura y montos en soles:

Expresado en Soles

RUBROS	PIM 2019 APROBADO FONAFE
INGRESOS	12,247,178,779
De Operación	12,225,512,981
De Capital	2,099,624
Transferencias (Ingresos)	-
Financiamiento (Desembolsos)	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	19,566,174
II. EGRESOS	12,247,178,779
De Operación	11,358,153,719
Gasto Integrado de Personal	6,633,131,781
Gasto de Personal	6,210,069,801
- Sueldos y Salarios	4,778,082,686
- Indemnización por Cese de Relación Laboral	419,900
- Incentivo por Retiro Voluntario	-
- Participación de Trabajador	-
Tributos	5,616,472
De Capital	368,531,295
Transferencias (Egresos)	160,305,434
Financiamiento (Servicio de la Deuda)	-
Saldo Final	360,188,331
RESULTADO ECONÓMICO	340,622,157



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



2. APROBAR la Modificación Presupuestal a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud - EsSalud para el ejercicio 2019, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 003-2019/013-FONAFE, conforme a la siguiente estructura y montos en soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	12,225,612,981
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	11,847,321,350
1.3 Ingresos financieros	100,794,997
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	650,651
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	190,536,205
2. EGRESOS	11,350,153,719
2.1. Compra de bienes	2,003,733,498
2.1.1 Insumos y suministros	1,874,817,078
2.1.2 Combustibles y lubricantes	24,655,638
2.1.3 Otros	104,260,784
2.2. Gastos de personal (GIP)	6,210,068,801
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	4,778,082,686
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,353,812,051
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	2,332,145,587
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	443,413,678
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	183,093,280
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	264,960,651
2.2.1.6 Otros (GIP)	170,637,239

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	180,305,505
2.2.3. Seguridad y provisión social (GIP)	258,088,708
2.2.4. Dietas del Directorio (GIP)	688,000
2.2.5. Capacitación (GIP)	3,000,000
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	438,461,858
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	551,068,644
2.2.7.1 Refugio (GIP)	1,275,404
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	114,831,624
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	20,176,550
2.2.7.5 Pago de indemnización por cese de relac laboral (GIP)	419,900
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	394,090,318
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	20,272,650
2.3. Servicios prestados por terceros	2,421,730,460
2.3.1. Transporte y almacenamiento	124,133,111
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	108,121,912
2.3.3. Honorarios profesionales (GIP)	6,762,131
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	1,713,710
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	3,321,204
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	1,754,917
2.3.4. Mantenimiento y reparación	178,261,607
2.3.5. Alquileres	38,829,062
2.3.6. Serv. de vigilancia, guardiánia y limp. (GIP)	371,486,887
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	194,307,927
2.3.6.2 Guardiánia (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	177,188,770
2.3.7. Publicidad y publicaciones	3,585,132
2.3.8. Otros	1,590,610,808
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	3,447,070
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y servicios (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	25,048,522
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,562,015,205
2.4. Tributos	6,616,472
2.4.1. Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2. Otros impuestos y contribuciones	6,616,472
2.5. Gastos diversos de gestión	717,553,488
2.5.1. Seguros	17,468,736
2.5.2. Viáticos (GIP)	18,277,550
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4. Otros	683,257,202
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	683,257,202
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	887,359,262



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
3. GASTOS DE CAPITAL	368,631,296
3.1. Presupuesto de Inversiones - FDK	244,962,616
3.1.1 Proyectos de inversión	140,320,714
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de inversión	104,641,901
3.2. Inversión financiera	123,678,680
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-160,306,434
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	160,306,434
RESULTADO ECONOMICO	346,822,157
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1. Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1. Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2. Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2. Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1. Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2. Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	19,566,174
SALDO FINAL	360,189,331
GIP - TOTAL	6,633,131,761

*NOTA: El Saldo Final de S/ 360 2 MM, incluye el monto de S/ 345.7 MM correspondientes a los ingresos intangibles (pagos adelantados) por el 4.6% de los fondos de pensiones transferidos a EsSalud por las AFP en el marco de la Ley N° 30478



3. ENCARGAR a la Gerencia General la remisión del Presupuesto Modificado Desagregado para el año 2019, de acuerdo a la normativa vigente establecida por FONAFE. Asimismo, la Gerencia General aprobará el Presupuesto Modificado Desagregado del Seguro Social de Salud - EsSalud por fondos y dependencias.
 4. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.
- 3.2. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR - CAM BARRANCO.

Sobre el particular, se invitó a la sala al señor Gustavo Liendo Portocarrero, Gerente de la Red Prestacional Rebagliati y al señor Luis Quiroz Aviles, Gerente Central de la Persona Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, para el desarrollo del presente punto de orden del día.

El señor Liendo inició su exposición, informando que el Centro del Adulto Mayor – CAM Barranco perteneciente a la Red Prestacional Rebagliati y viene funcionando en un local propio ubicado

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

en la Avenida Grau N° 703 – 707, Barranco. Asimismo, agregó que, en atención a las recomendaciones dadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, se realizó la consultoría para la elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural del Centro del Adulto Mayor de Barranco, la cual concluyó que la edificación de dicho centro tiene la condición de crítica.

Seguidamente, el señor Liendo presentó los detalles de la propuesta del inmueble objeto de arrendamiento, información que obra en la carpeta remitida a los miembros del Consejo Directivo de EsSalud.

En ese estado, la consejera Bastidas solicitó que se informe sobre la priorización de la construcción de locales propios para el funcionamiento de Centros de Adultos Mayores – CAMs, los cuales deberán ser diseñados observando la normativa vigente.

Finalmente, en mérito a la información presentada por la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati – GRPR y la Gerencia Central de la Persona Adulto Mayor y Persona con Discapacidad – GCPAMyPD, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por unanimidad** el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, Jorge F. Carlos Harten Costa, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), en los términos siguientes:

ACUERDO N° 27-23-ESSALUD-2019**VISTOS:**

La Carta N° 4460-GCL-ESSALUD-2019 e Informe N° 117-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Logística, la Carta N° 5238-GCPP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 3813-GRPR-ESSALUD-2019 de la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati, la Carta N° 1971-GSPN I II-GRPR-ESSALUD-2019 de la Gerencia de Servicios Prestacionales del Nivel I-II de la Red Prestacional Rebagliati, la Carta N° 4367-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 638-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 3155-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor Barranco de la Red Prestacional Rebagliati por un período de (36) meses, conforme a las disposiciones contenidas en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatoria.
2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento Centro del Adulto Mayor Barranco de la Red Prestacional Rebagliati.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

3.3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PARA LA RECONVERSIÓN DEL GRUPO OCUPACIONAL DE CHOFERES DE T4 A T3.

Se invitó a la sala del Consejo Directivo al señor Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, quien pasó a presentar el presente punto de orden del día, información que obra en las carpetas distribuidas a los consejeros.

El señor Perlacios señaló que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 387-PE-ESSALUD-2015, del 28 de mayo de 2015, se había aprobado el reordenamiento de los cargos del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP de EsSalud, con 43 060 (cuarenta y tres mil sesenta) cargos, que incluía el pase al nivel T-3 del total del personal técnico T-4, con excepción de los choferes administrativos y choferes de ambulancia.

Asimismo, el señor Perlacios señaló que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 250-PE-ESSALUD-2019, del 22 de marzo de 2019, se aprobó los formatos de perfiles de puestos FAD-70: Conductor y FAS-46: Conductor de Ambulancia ambos del "Anexo 2, numeral 1, rubro: "Administrativos" y numeral 2 rubro "Asistenciales", creando dos (2) nuevos perfiles de puestos (administrativo como asistencial).

En ese sentido, el señor Perlacios refirió que, a fin de dar solución a la problemática presentada, resultaba necesario aprobar la reconversión de los cargos del nivel T-4 de los choferes administrativos y choferes de ambulancia pertenecientes al nivel T-4, al nivel T-3 de conductor (administrativo) y conductor de ambulancia (asistencial).

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por unanimidad** el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, Jorge F. Carlos Harten Costa, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), en los términos siguientes:

ACUERDO N° 28-23-ESSALUD-2019

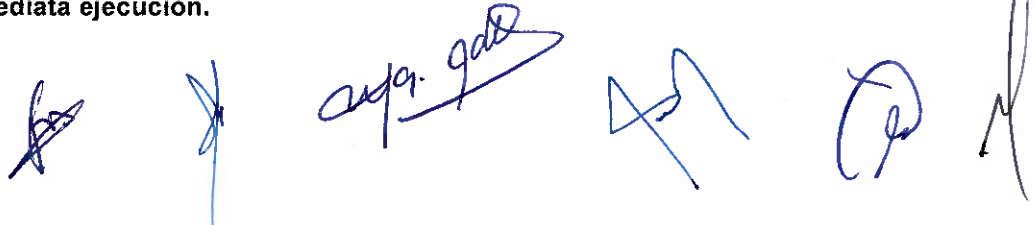
VISTOS:

La Carta N° 7234-GCGP-ESSALUD-2019 e Informe N° 48-SGPRH-GPORH-GCGP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el Acuerdo N° 3-3E-ESSALUD-2019 del Consejo Directivo, la Carta N° 4560-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 674-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y la Carta N° 3213-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la modificación del reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 547-PE-ESSALUD-2011 y modificatorias, por la acción de reconversión/recategorización del grupo ocupacional Técnico 4 al grupo ocupacional T3, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **DISPONER** la remisión del presente Acuerdo al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, para la aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva de dicha Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.



SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ANEXO

ACTUALMENTE:

NIVEL	CÓDIGO PUESTO	PUESTO	FORMATO	TIPO
T4	T4CHA	CHOFER DE AMBULANCIA	FAS-43	ASISTENCIAL
T4	T4CHO	CHOFER	FAD-61	ADMINISTRATIVO

RECONVERSIÓN / RECATEGORIZACIÓN:

NIVEL	CÓDIGO PUESTO	PUESTO	FORMATO	TIPO
T3	T3COA	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	FAS-46	ASISTENCIAL
T3	T3CON	CONDUCTOR	FAD-70	ADMINISTRATIVO



3.4. APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR LIBERALIDAD: "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA", POR ÚNICA VEZ, AL PERSONAL ASISTENCIAL (MÉDICOS Y ENFERMERAS)" Y "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA ÚNICA POR EXCEPCIONALIDAD, POR ÚNICA VEZ, AL PERSONAL P3, P4, T Y A".

Se invitó a la sala del Consejo Directivo al señor Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, quien pasó a presentar el presente punto de orden del día, respecto de las siguientes bonificaciones por liberalidad:

a) Asignación extraordinaria, por única vez, al personal asistencial (médicos y enfermeras).

El señor Perlacios informó que el Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-4E-ESSALUD-2014, aprobó, entre otras bonificaciones, el Bono por Especialidad/Especialización para los profesionales asistenciales.

Sobre el particular, el señor Perlacios precisó que las condiciones que debía tener el personal para acceder a dicha bonificación son las siguientes:

- (i) Desarrolle su actividad laboral en un centro asistencial.
- (ii) Que la actividad laboral tenga carácter asistencial.
- (iii) La actividad asistencial esté directamente vinculada a la atención de la población asegurada.
- (iv) Que la labor requiera del ejercicio de la especialidad acreditada.

El señor Perlacios señaló que, el personal con las características antes anotadas que, no tenían vínculo laboral vigente al 3 de junio de 2014, no percibía a la fecha la referida bonificación.

Por ello, a efectos de evitar contingencias propone otorgar al personal médicos y enfermeras que cuente con vínculo laboral con posterioridad al 3 de junio de 2014 y que han concluido estudios de residentado, en universidad acreditada e inscrita en el Colegio Profesional y que no se encuentren percibiendo la Bonificación por especialidad, la asignación extraordinaria, por única vez, al personal asistencial.

Asimismo, el señor Perlacios informó que la mencionada asignación se encuentra incluida en el PIM 2019 aprobado por este Colegiado mediante Acuerdo N° 3-3E-ESSALUD-2019 de fecha 28 de agosto de 2019 y por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE por Acuerdo de Directorio N° 003-2019/013-FONAFE.

Seguidamente, el señor Barredo precisó que dicha bonificación está sujeta al compromiso del gremio a no reclamar otro beneficio relacionado a este tema, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP por Carta N° 6864-GCGP-ESSALUD-2019.

En mérito a lo expuesto, el señor Perlacios señaló que, según la Directiva de Gestión del FONAFE, para el pago de bonificaciones, se requiere el acuerdo del Consejo Directivo de la entidad y autorización de la Dirección Ejecutiva del FONAFE, razón por la cual solicitó la aprobación de las bonificaciones mencionadas.

b) Asignación extraordinaria única por excepcionalidad, por única vez, al personal P3, P4, T y A.

El señor Perlacios informó, que conforme al Acuerdo de Directorio N° 17-18-ESSALUD-2019 se aprobó la escala salarial para los grupos ocupacionales del Profesional 3 (P3) hacia el Auxiliar (A), la que se implementaría desde el mes de agosto de 2019, y los meses de enero a julio de 2019 con cargo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

El señor Perlacios mencionó que, debido a que recién en noviembre el FONAFE ha aprobado el PIM 2019 que contiene la escala salarial; es necesario otorgar una asignación que compense la imposibilidad de cumplimiento del pago de la escala salarial por el período de agosto a noviembre de 2019 al personal P3 a Auxiliar denominada "Asignación extraordinaria única por excepcionalidad, por única vez, al personal P3, P4, T y A" quedando el período de enero a julio pendiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Finalmente, el señor Perlacios señaló que, según la Directiva de Gestión del FONAFE, para el pago de bonificaciones, se requiere el acuerdo del Consejo Directivo de la entidad y autorización de la Dirección Ejecutiva del FONAFE, razón por la cual solicitó la aprobación de las bonificaciones mencionadas.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por unanimidad** el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Jorge F. Carlos Harten Costa, Luis Alberto Villanueva Carbajal, María Lourdes Bastidas Alfaro, Mónica Giuliana Meza García y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 29-23-ESSALUD-2019

VISTOS:

La Carta N° 6864-GCGP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el Acuerdo N° 3-3E-ESSALUD-2019 del Consejo Directivo, la Carta N° 4470-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 653-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Carta N° 3212-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el consejo Directivo;
ACORDÓ:

1. APROBAR las Bonificaciones denominadas:

- a) *"Asignación Extraordinaria, por única vez, al personal asistencial médicos (periodo abril-noviembre 2019) y enfermeros (periodo agosto-noviembre 2019)"; y*
- b) *"Asignación Extraordinaria Única por excepcionalidad, por única vez, al personal P3, P4, T y A (periodo agosto-noviembre 2019)".*

Dichas asignaciones corresponden al período 2019 y se otorgarán teniendo en cuenta los requisitos y condiciones señalados en la Carta N° 6864-GCGP-ESSALUD-2019. Estas bonificaciones se encuentran contenidos en el PIM aprobado por Acuerdo de Directorio N° 003-2019/013-FONAFE.

2. DISPONER la remisión del presente Acuerdo al Despacho de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, conforme a lo dispuesto en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de la mencionada Entidad.

3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su inmediata ejecución.

3.5. APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Walter Menchola Vásquez, Gerente Central de Operaciones – GCOP y al señor Gino José Carlos Dávila Herrera, Gerente de la Red Asistencial Lambayeque – GRALA, para el desarrollo del presente punto de orden del día.

El señor Menchola señaló que, el 2 de mayo de 2019, se declaró la emergencia de la Red Asistencial Lambayeque por un periodo de 90 días, la cual concluyó el 2 de agosto de 2019, precisando que las acciones de la referida emergencia estuvieron enfocadas en desalojar la torre A del Hospital Naylamp para su entrega a la Oficina Nacional Previsional, lo cual se realizó en junio de 2019, advirtiéndose que la torre B no tenía categorización.

Seguidamente, el señor Menchola detalló cuáles eran las Instituciones Prestadoras de Salud - IPRESS críticas en la Red Asistencial Lambayeque y las acciones que se adoptaron para superar la referida situación, tales como, la mejora en la infraestructura, la reducción de la brecha de los recursos humanos, la mejora del equipamiento biomédico, la mejora del abastecimiento de insumos, la categorización de centros asistenciales, la mejora de procesos administrativos e ingeniería, el fortalecimiento de procesos en la labor asistencial, la readscripción de pacientes, el fortalecimiento de pacientes, la formulación de plan de crónicos, la centralización de ambulancias, el desembalse quirúrgico y el desembalse de consulta externa, así como las referencias y contrareferencias.

En ese sentido, el señor Menchola mencionó que muchas de las circunstancias que ameritaron la declaratoria de emergencia de la Red Asistencial Lambayeque aún se mantienen, razón por la cual se solicitaba al Consejo Directivo una segunda declaratoria de emergencia de la Red Asistencial Lambayeque.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Operaciones – GCOP y la Gerencia de la Red Asistencial Lambayeque – GRALA, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por unanimidad** el acuerdo, con los

votos a favor de los señores consejeros Úrsula Desilú León Chempén, Jorge F. Carlos Harten Costa, Luis Alberto Villanueva Carbajal, María Lourdes Bastidas Alfaro, Mónica Giuliana Meza García y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 30-23-ESSALUD-2019

VISTOS:

La Carta N° 2701-GRALA-JAV-ESSALUD-2019 de la Gerencia de la Red Asistencial Lambayeque, la Carta N° 6888-GCOP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Operaciones que contienen el estado situacional de la Red Asistencial Lambayeque, la Carta N° 4609-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 679-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 3222-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

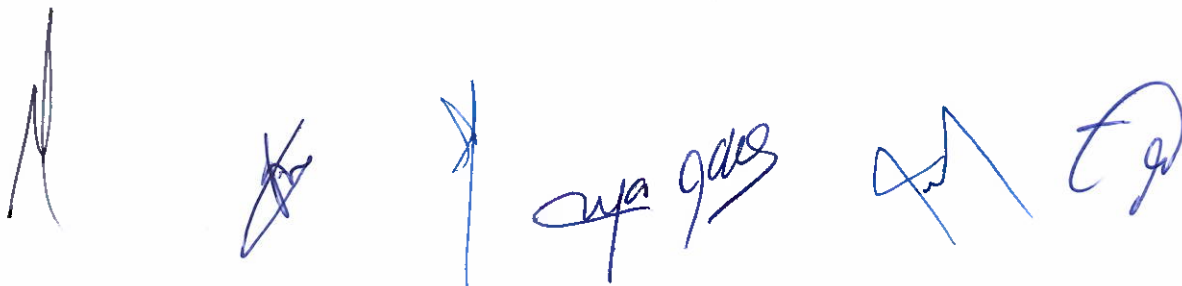
ACORDÓ:

1. **APROBAR** la declaratoria de emergencia de la Red Asistencial Lambayeque, por noventa (90) días calendario, para la ejecución de las acciones necesarias descritas en el Informe Situacional de la citada Red Asistencial, a fin de mejorar y optimizar su operatividad en favor de los asegurados.
2. **DISPONER** que la Gerencia General conforme un Grupo de Trabajo, que evalúe y elabore las propuestas de solución a la problemática presentada.
3. **DISPONER** que la Gerencia General coordine con la Gerencia Central de Operaciones y la Red Asistencial Lambayeque, la precisión de los informes que sustentan la presente declaratoria de emergencia donde se eliminen las alusiones a la ampliación de la declaratoria de emergencia, la eficacia anticipada de la presente declaratoria de emergencia y la convalidación de los actos realizados entre la culminación de la declaratoria de emergencia determinada por el Acuerdo N° 2-2E-ESSALUD-2019 y la presente declaratoria de emergencia.
4. **DISPONER** que, al finalizar el plazo de Declaratoria de Emergencia de la Red Asistencial Lambayeque, el Grupo de Trabajo presente un informe dirigido a la Gerencia General donde se incluyan conclusiones y recomendaciones sobre la Situación de Emergencia.
5. **ESTABLECER** que, de efectuarse contrataciones directas de bienes, servicios y obras, estas deberán observar las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

IV. PEDIDOS

4.1. CONSEJERA BASTIDAS

Que la Gerencia General disponga la realización de acciones para la priorización de la construcción de locales propios para el funcionamiento de Centros de Adultos Mayores – CAMs, los cuales deberán ser diseñados observando la normativa vigente para funcionar como CAMs.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a tall, thin signature, a signature with a large 'X' or 'K' shape, a signature that appears to be 'Cura', and two more signatures on the right, one of which is a stylized 'T' or 'G'.

000299

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Siendo las doce y cuarenta minutos, del 5 de diciembre de 2019, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

Fiorella Giannina Molinelli Aristondo

Úrsula Desilú León Chempén

Mónica Giuliana Meza Garcia

Jorge F. Carlos Harten Costa

Luis Alberto Villanueva Carbajal

María Lourdes Bastidas Alfaro

TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD